



PROVINCIA DE CATAMARCA

de la Provincia: Dr. HUGO ALBERTO MOTT Gobernador Vicegobernador:

Ministro de Gobierno: Dr. Alberto del Valle Toro
Ministro de Economía: Sr. Ignacio Arturo Albarracín Ministro de Bienestar Social : Dr. Rodolfo Morán

OLETIN OFICIAL Año LII

Viernes, 28 de Diciembre de 1973

Nº 104

BOLETIN JUDICIAL Año XXXVIII

Aparece Martes y Viernes - Ejemplar Ley Nº 11.723 — Registro Nac. de la Prop. Intelectual Nº 1193677

pirección del Registro y Boletín Oficial pireccioli di Prado 210 — T. E. Nº 2867 Administration of the Present of the

Editado en Imprenta y Publicaciones del Estado Administración: Gral. Roca, 1ª Cuadra - T.E. 3687 Director: UBALDO S. OREFICE

Tiraje de esta edición 700 ejem. de 26 páginas

Advertencia: Los documentos oficiales publicados en el Boletín Oficial de la Provincia serán Advertencia: Los documentos por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o tenidos por auténticos y obligatorios por el solo hecho de la publicación - Ningún funcionario o tenidos de la Provincia podrál alegar ignorancia de una ley, decreto o recolución tenidos por autenticos y constante alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, puempleado de la Provincia podrán alegar ignorancia de una ley, decreto o resolución oficiales, puempleado en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de produtes en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de produtes en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de produtes en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de produtes en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de produtes en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de produtes en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de produtes en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de produtes en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de production de productio empleado de la Provincia de una de una ley, decreto o resolución oficiales, publicadas en el Boletín Oficial aunque no haya recibido la comunicación de práctica (Deto. del bilcadas de 1933). 22 de Agosto de 1933).

PUBLICACION ADELANTADA

LEY Nº 2650

(Dcto. Nº 3082) - LEY Nº 2584 -LEY IMPOSITIVA DE LA PROVINCIA) SU MODIFICACION

			Hasta	S
Do	0	10.01	32	\$
De	\$	10,01	33	22
De	1)	50,01		22
De	33	100,01	>>	27
De	31	500,01	23	
De	-33		21	27
	211	1.000,01		3.2
De		5.000.01	En adelante	

Art. 10 - Modificanse los Arts. 390 -Inciso 4. y Artículo 41 de la Ley 2584 (Ley Impositiva de la Provincia) los que por efecto del presente instrumento quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo 39º — Inciso 4): Tasa a Escala. Se pagarán las siguientes tasas a escalas por los certificados de dominio y sus condiciones:

10,00	S	0.20
50,00		0.50
100.00	11	1,00
500,00	"	1,50
	**	2,00
1.000,00	11	5,00
5.000,00	11	10,00

Por los servicios que preste el Boletín Oficial se abonarán las siguientes tasas

Articulo 419 — Boletin Oficial y Judicial:

LEY Nº 2719 - (Dcto. Nº 3691)

PERFORACION PARA EXTRACCION AGUA EN SANTA MARIA

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Catamarca, Sancionan con Fuerza de

LEY:

Art. 1º - Autorizase al Poder Ejecutivo de la Provincia para que, por intermedio del organismo correspondiente, proceda al estudio, proyecto y ejecución de una perforación para extraer agua con sus respectivos equipos de bombeo, en la Ciudad de Santa María, Departamento del mismo nombre.

Art 20 - Dicha obra es con el fin de proveer de agua para los campos de deportes y parquización de los Clubes Boulevard Norte y Unión Calchaqui, de la Asociación Santamariana de Fútbol.

Art. 30 - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente Ley, serán tomados de las partidas ordinarias y extraordinarias del Presupuesto Provincial con imputación al Plan Trienal de Obras Públicas.

Art. 40 - De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NO-VECIENTOS SETENTA Y TRES.

> Antonio Onésimo Saadi Presidente Provisorio Cámara de Senadores

Prof. Carlos A. de la Barrera Presidente Cámara de Diputados

> Juan Marcelo Savio Secretario Cámara de Senadores

Prof. Gustavo Alejandro Oviedo Secretario Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca, 31 de diciembre de 1973. Decreto O.P. Nº 3691

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 10 - Téngase por Ley de la Provincia Art. 10 — Tensor; cúmplase, comuníque-la precedente sanción; cúmplase, comuníquela precedente salicie de la precedente se publique se pu MOTT

Ignacio Arturo Albarracia

de Impri

P.R.C.

mistrativ

33.20.

240. O

del .

Variaci 16, 17

-000-

Deto. O.P. No 3692 - 31/12/73 - Direc. Oral. de Planeamiento — Apruébase presupuesto y documentación técnica, correspondiente a trabajos denominados "REFACCION LOCAL DE LA DIRECCION GRAL. DE PLANEAMIENTO", ejecutados por vía administrativa y cuyo monto asciende a la suma de 26.950,00.

Deto. O.P. Nº 3693 - 31|12|73 - Direc. Prov. del Agua - Apruébase Certificado Nº 1 de Obra de medición, correspondiente a los trabajos denominados "TOMA Y CANAL MAESTRO EN EL RIO GUANCHIN -FIAMBALA—Dpto. TINOGASTA", que ejecuta la Empresa "ITAL MONTERUBBIA-NESI HNOS.", por un monto de \$ 13.755,85.

Deto. O.P. Nº 3694 - 31|12|73 - Direc. Prov. del Agua — Apruébase Certificado Nº 3 de Obra y acta de medición, correspondiente a los trabajos denominados "REPA-RACION CANAL EN PAJONAL — DPTO. POMAN", ejecutados por vía administrativa y cuyo monto asciende a la suma de \$ 2.640,00.

Deto. O.P. No 3695 — 31|12|73 — Direc. Prov del Agua - Apruébase Certificado Nº 2 de Obra de los trabajos denominados "DIREC. PROV. DEL AGUA, CON CON-SORCIO DE REGANTES DE MUTQUIN, DITO. POMAN", cuyo monto asciende a la suma de \$ 11.031,89.

Deto. O.P. No 3696 - 31 | 12 | 73 - Direc. Prov. del Agua — Apruébanse Certificados Nº 5 de Obra y Nº 1 de Desacopio, correspondiente a la obra "TOMA Y CANAL MAESTRO EN BANDA DE LUCERO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS", que ejecu-